

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Aumento de Cuota Alimentara
Demandante: Sandra Patricia Barbón (MADRE)
Demandado: Oscar Yesid Rodríguez Bernal
Radicación: 2017 – 00037

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el Doctor FERNANDO RENE HIGUERA DURAN, no aceptó la designación, en consecuencia, se le exime del cargo, de conformidad con el inciso 3 del artículo artículo 154 del C. G del P.

2. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 151 del C. G del P., se designa como apoderado judicial en amparo de pobreza a la doctora **LILIA JUDITH GONZALEZ NEME**, para que represente al señor **OSCAR YESID RODRÍGUEZ BERNAL** dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria.

3. Adviértasele a los abogados que el desempeño del cargo es en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Asimismo, indíquesele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (inciso 3º artículo 154 del C.G del P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97f882c0c78608d07d6043ed3608e339b8b39bb13156ecc8e1b5e2ddf0ae3
a5d**

Documento generado en 15/10/2020 04:54:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**